



Quedarán definidos como miembros de la Comunidad Universitaria aquellos solicitantes que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

-Colectivo 1: Estudiantes matriculados y cursando, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, una titulación oficial impartida en la Universidad de Sevilla conducente a la obtención de un título de Grado, Máster Universitario Oficial, estudios de Doctorado.

-Colectivo 2: Estudiantes de Enseñanzas Propias matriculados en Másteres Propios y Títulos de Expertos impartidos por la Universidad de Sevilla.

-Colectivo 3: Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

-Colectivo 4: Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla, quedando incluidos los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, el personal docente e investigador contratado y los becarios de investigación de la Universidad de Sevilla.

-Colectivo 5: Cónyuge de los miembros de la Comunidad Universitaria fallecidos en activo incluidos en los colectivos 3 y 4 o miembros de los colectivos 3 ó 4 que estén jubilados con un máximo de un año de antigüedad desde la jubilación.

-Colectivo 6: Aquellos que, mediante convenio con la Universidad de Sevilla, tengan reconocido el derecho a disfrutar de tarifas equivalentes a la Comunidad Universitaria en los términos en que venga recogido.

Deberán presentar la acreditación documental de que el fallecido pertenecía a la Universidad de Sevilla y el periodo de vinculación, en su caso y el Libro de familia o acreditación del vínculo del solicitante con el fallecido, en su caso.

La documentación requerida, en caso de ser solicitada para acreditar la pertenencia a alguno de los colectivos anteriormente mencionados, deberá enviarse a:

- los Campamentos Urbanos Proyecto Búho o Mindtech Campamentos Tecnológicos a info@gedese.net
- el Campus Deportivo del SADUS a rpazoparga@us.es.

Los miembros de la Comunidad Universitaria definidos como tales en la enumeración anterior podrán solicitar plaza para:

1. Sus descendientes de primer o segundo grado (hijos/as y nietos/as).

A los solicitantes que inscriban a descendientes en segundo grado les podrá ser solicitada Fotocopia del libro de familia de la unidad familiar del niño y de la persona que solicita la plaza.

2. Los menores que se encuentren en acogimiento familiar simple, permanente o pre adoptivo.

A los solicitantes que inscriban a menores en esta categoría se les podrá solicitar documentación que acredite dicho estado.



Los miembros de la Comunidad Universitaria definidos como tales en la enumeración anterior podrán solicitar plaza para:

1. Sus descendientes de primer o segundo grado (hijos/as y nietos/as).

A los solicitantes que inscriban a descendientes en segundo grado les podrá ser solicitada Fotocopia del libro de familia de la unidad familiar del niño y de la persona que solicita la plaza.

2. Los menores que se encuentren en acogimiento familiar simple, permanente o pre adoptivo.

A los solicitantes que inscriban a menores en esta categoría se les podrá solicitar documentación que acredite dicho estado.

El Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de la Universidad de Sevilla